

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

La Paz, B.C.S., a 31 de mayo de 2024
11:15 hrs.

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BCS Presente.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 y 10 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública celebrado por esta entidad fiscalizada y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se comunica en relación a la recepción de la información financiera que se detalla a continuación, a través del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública, de conformidad con lo detallado en el anexo:

Sujeto: JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BCS

Usuario: ODJUESC

Periodo: MARZO

Ejercicio: 2024

Documentos entregados correctamente: 47/47

Con fecha 20 de mayo de 2024 mediante Acuerdo de Prevención emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se requirió a esta Entidad Fiscalizada a fin de que subsanara la omisión advertida mediante el envío de la información faltante al "SIRET" en el improrrogable plazo de tres (3) días hábiles; ahora bien del análisis y revisión de la información proporcionada por esta Entidad Fiscalizada se advierte que atendió correctamente el requerimiento de mérito, pues envió la información de referencia a través del "SIRET" a éste Organismo Público Autónomo, en consecuencia, se le tiene por dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención aludida, con fecha 30 de abril de 2024 el cual hace las veces y equivale al "Acuse de Recibo Definitivo", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 13 y 4, fracción VI y XX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, fracción XI y XIII, 7 y 8 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública signado por ésta Entidad Fiscalizada y este Organismo de Fiscalización.

Atentamente

REISRUNUT1JBIEdFTkVSQUwgREUgREVTQVJST0xMTywgSU5OT1ZBQ0nDk04gWSBNT0RFUk5JWkFDScOT
Tg0KTEIDLiBST0PDjU8gQ0hBSVJFUyBDRVJST1MNCKpVTIRBIEVTVEFUQUwgREUgQ0FNSU5PUyBERSBCQ
1MNCjMxLzA1LzlwMjQgDQo=

Lic. Rocío Chaires Cerros
Directora General de Desarrollo, Innovación y Modernización

Revisó:
CARLOS ROBERTO GARCÍA FORMENTI NUÑEZ

